



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 17 de Abril de 1978. -

123-78

Expte. N° 167/78

VISTO:

Este expediente relacionado con el descuento de haberes por el embargo ordenado en los autos caratulados "Ejecutivo -Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán c/Pfister, Margarita y Bordón, Alicia Susana", Expte. 5678/77 del Juzgado de Paz Letrado N° 6 de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que debido al extravío del primer mandamiento recibido en esta Universidad con fecha 31 de Agosto del año pasado, no se dió cumplimiento en su debida oportunidad al correspondiente descuento de haberes;

Que a Fs. 5 la señora Alicia S. Bordón de Fuentes agrega una nota explicando los motivos que originaron el aludido embargo;

Que corresponde disponer la instrucción de un sumario para determinar la / responsabilidad con respecto al extravío del mandamiento citado más arriba, como así también aclarar la situación con respecto al descargo efectuado por la señora Bordón de Fuentes,

POR ELLO y atento a los informes producidos por Dirección General de Administración y Asesoría Jurídica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica, con el objeto de determinar las responsabilidades que pudieran corresponder ante los hechos que tratan el presente expediente.

ARTICULO 2°.- Siga a Asesoría Jurídica a los fines correspondientes.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR